

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, es atribución privativa del Presidente de la República designar Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006 ? Reglamento a la Organización del Poder Ejecutivo, establecen el número y atribuciones de los Ministros de Estado, así como la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que habiéndose emitido el Decreto Presidencial N° 29155 de 8 de junio de 2007, designando Ministra de Educación y Culturas a la ciudadana Magdalena Cajias de la Vega, cuyo nombre correcto es Maria Magdalena Cajias de la Vega, motivo por el cual, se hace necesario emitir el presente Decreto Presidencial.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se rectifica el Decreto Presidencial N° 29155 de 8 de junio de 2007, que designa **MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURAS** a la ciudadana Magdalena Cajías de la Vega, cuyo nombre correcto es **MARIA MAGDALENA CAJIAS DE LA VEGA**.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.